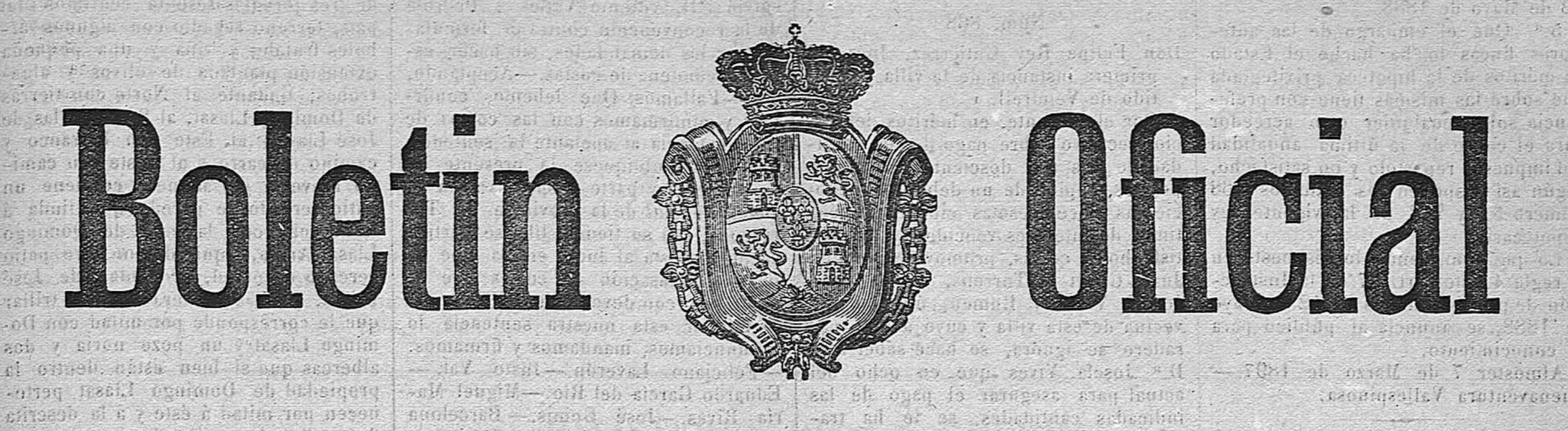
- the act of the continuous last authorities

cloted to educate educate econde second

Contained the Contained to the contained to



entered the transmission and the bridge but

absequablication relay on asont, becausion to the shartment of the Paris company of the company of the

-are sup kengelusa s.1 - . else 7 chaeven | -whar inh ellerus g as as as and dals stawer:

Light of All States of Common Annual Common and All States PROVINCIA DE TARRAGONA.

Singaphy at could abstract that the open fine to abstract the characters at

erally did not see that the terminate of the first of the first of the first of

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

reingu Liasoft au Priesell ugaint

chipago of 6 7 blee c aclier 160 mesen.

zeordo su chulosto caraj lute esandado.

legislation of the second second second

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Ruegaventura Vallespinosa:

208 and 10

ALCAEDIA CONSTITUCIONAL

the Poesic de Mantantes

crediting its comment to obsulance I'm

succession is more all exercising the charges

r beliana para aste districe municipal

dialatajo gibizadi is elligibliogeolida

- no stantinger the englant Medfell and

Coulding the sent butter all the sent of t PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Marzo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

mus, planteda de cirvos y a garronos Núm. 859

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura y conducción en su caso á disposición del Sr. Juez de Tremp, de los sugetos Isidro Rius Segú (a) Menut, natural de Tramunt, de dicho partido, de 32 años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, y de José, Juan, Francisco Raubert Juandicho (a) Huche o Chucha, natural de Falsús, partido de Seo de Urgel, de 26 años, ignorándose las demás señas y el paradero de ambos, los cuales se hallan procesados por el delito de muerte violenta á un español en Perpiñángoute lo otopis le obanitzoh otnoin

Caso de ser habidos los pondrán á disposición de dicho Sr. Juez, dando cuenta del resultado. lo monomento el

Tarragona 10 de Marzo de 1897. — El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Daniel on early a treated to distrib Núm. 860 montos ha al

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención del joven Ramón Esteban Mestre, natural de Rens, el cual desapareció de la casa de sus pailres el día 7 del corriente, ignorándose su paradero. Sus señas son: edad 17 años, estatura mediana, color bueno, pelo castano, ojos azules; viste pantalón azul, americana de color, boina, calcetines encarnados y blancos y calza alpargatas.

Caso de ser detenido darán cuenta à este Gobierno à fin de anunciarlo à sus padres que lo reclaman.

Tarragona 10 de Marzo de 1897. — El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

mention at the water than to

ANUNCIOS OFICIALES

termer can be a few termers to be seen a color of the col

de la completa de la completa de la completa de completa de completa de la filla de la completa de la completa

Nám. 861

Edicto de segunda subasta de fincas Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que ruego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.0, 2.0, 3.0 y 4.0 trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 23. - Débito 48'44 pesetas. -María Español Roca.—Una pieza de tierra partida Suviá, 400 pesetas.

Núm. 190. - Débito 16'49 pesetas. -José Martí Muixi. - Una pieza de tierra partida Barranch, 293'33 ptas. Núm. 196 - Débito 14'88 pesetas.

-Vicente Monné Gras. - La tercera parte indivisa de una pieza de tierra partida Suviá, 103'33 pesetas.

Núm. 197. - Débito 16'58 pesetas. -José Monné.-Una pieza de tierra partida Suviá, 533'33 pesetas.

Núm. 219. - Débito 15'48 pesetas. -María Solé Magriñá. - Una pieza de tierra partida Coll del Perelló, 146'66 -nan souls a Urbanas , since urbanas

Núm. 87.—Débito 17'20 pesetas — Pedro Martorell Salvado. — Una casa calle de la Unión, núm. 6; 333.33 pesetas: Palaton ding obsertable on

Núm. 96.-Débito 15'86 pesetas.-Estéban Monné Pamias. — Una casa calle de la Fuente, núm. 16; 450 pesetas. She addressed regal security traches

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevencionesi signientes: odoo 4 stripy inchiag

. 1.a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que tambien será admisible la postura que cubra el importe de los

débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontaran, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado. - Hossion - ser parteo , nio

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888. Longo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.0 y 218 de la vigente ley Hipotecaria. Tout or you learning the or on to

Lo que compliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Castellvell 7 de Marzo de 1897.-Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 862

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré. Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º,

3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 430. - Débito 18.58 pesetas. -Apolonia Llevat Torrents y Teresa Torrents Font como herederas de Miguel Llevat Pamias. - Una pieza de tierra partida Llangoderas, 693'33 pesetas. The difference of the oler hand

Núm. 139. - Débito 30'70 pesetas. -José Perelló Vallverdú. - Una pieza de tierra partida Gaspilleras, 496'67 pesetas. procedunces

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones signientes: 10 deposition alsong

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de princi-

pal, recargos y costas. 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.2 Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos titulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después: se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado. de la como d

4. Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la - escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.2 Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado
en méritos de la hipoteca privilegiada
que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor
para el cobro de la última anualidad
del impuesto repartido y no satisfecho,
según así disponen los artículos 168
número 5.0 y 218 de la vigente ley
Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para

su conocimiento.

Almoster 7 de Marzo de 1897.— Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 863

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rustica, pecuaria
y urbana para este distrito municipal
correspondiente al próximo ejercicio
de 1897-98, estará de manifiesto en
la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones presentadas
en contra del mismo.

Pobla de Montornés 4 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 864

Presentado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, para que dentro este plazo puedan producirse en contra del mismo las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 4 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Isidro Vidal. Núm. 865

de Bisbal del Panadés

Terminado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, se ballará expuesto en esta Secretaria por término de quince días, durante dicho período de tiempo podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen convenientes:

Bisbal del Panadés 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde segundo Teniente, Jaime Galofré.

-- 1. 1891 | Sh Núm. 866

de Torre de Fontaubella

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Torre de Fontanbella 6 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pablo Rofes.

Terminado el apéndice al amillaramiente de la riqueza rústica, urbana y
pecuaria de este término municipal
para el próximo año económico de
1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábites, durante los cuales podrá ser
examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Torre de Fontanbella 6 de Marzo de 1897. —El Alcalde, Pablo Rofes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 868

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo sobre pago de la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, capital de un debitorio, ochocientas doce pesetas cincuenta céntimos de intereses vencidos y no satisfechos y costas, promovido por don Juan Giralt y Torrens, contra doña Josefa Vives y Romen, últimamente vecina de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, se hace saber á la D.a Josefa Vives que en ocho del actual para asegurar el pago de las indicadas cantidades, se le ha trabado embargo en la finca especialmente hipotecada en garantía del préstamo, con los alquileres de la misma, consistente en la casa señalada de número cuatro en la calle Alta de esta villa, y en su virtud se requiere á la expresada D.ª Josefa Vives y Romen á que pague las expresadas sumas al D. Juan Giralt y Torrens, y se la cita de remate para que dentro el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca á oponerse á la ejecución si viere convenirle; con prevención que de no verificarlo seguirá aquella adelante, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete. —Felipe Rey.—Ante mi, Antonio Pu-

Núm. 869

Don José García Lillo, Escribano del Jezgado de primera instancia de la ciúdad de Gandesa,

Certifico: Que procedente de la Excelentísima Audiencia territorial de
Barcelona y dimanante de los autos
de juicio declarativo de menor cuantía
instados por D. Antonio Vallés Pedrola, contra los consortes D. Juan
Roigé Sabaté y D.ª Carmen Vallés
Montané, labradores, vecinos de Asco,
se ha recibido en este Juzgado de
primera instancia la certificación del
tenor literal siguiente:

Don José Pacheco y Pérez Aloe, Secretario de Sala de esta Audiencia. —Certifico: Que la cabecera y parte dispositiva de la sentencia mandada insertar en el Boletin oficial de la pro-

vincia de Tarragona, es como sigue: «S. S. D. Feliciano Laverón, Presidente. - D. Justo Val. - D. Eduardo García del Río. D. Miguel María Rives. - D. José Gomis. - Barcelona siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. - En los autos de menor cuantía sobre pago de pesetas instados en el Juzgado de primera instancia de Gandesa por D. Antonio Vallés v Pedrola, que tiene los Estrados señalados de este Tribunal por su incomparecencia, contra los consortes D. Juan Roigé y Sabaté y D.ª Carmen Vallés y Montané, labradores, vecinos de Ascó, representados por el Procurador D. Ricardo Barset y dirigidos por el Letrado D. Javier Tort y Martorell, pendientes ante Nos en virtud de apelación interpuesta por los citados consortes de la sentencia de dos de Septiembre último por la que se condenó á los consortes Juan Roigé Sabaté y Carmen Vallés y Montané à que dentro del término de nueve dias entreguen à D. Antonio Vallés Pedrola la cantidad de setecientas cincuenta pesetas en concepto de devolución de depósito é intereses legales de dicha cantidad desde el día que los depositarios incurrieron en mora, ó sea desde

el día en que el actor citó á acto conciliatorio á los demandados, y se absolvió á D. Antonio Vallés y Pedrola de la reconvención contra él formulada por los demandados, sin hacer especial condena de costas. - Aceptando, etc.-Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante la sentencia apelada. - Publiquese la presente en su cabecera y parte dispositiva en el Boletin oficial de la provincia de Tarragona, y á su tiempo líbrese certificación de ésta al Juez, en la que se incluya la tasación de costas que se practique, con devolución de los autos. -Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. -Feliciano Laverón.-Justo Val.-Eduardo García del Río.-Miguel María Rives. - José Gomis. - Barcelona siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. - La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Ponente en la audiencia de este día, de que certifico. - Ante mí, José Pacheco.-Y para que conste en virtud de lo mandado, libro la presente en Barcelona à catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.-José Pacheco. - Rubricado.

Concuerda con su original á que me remito, y á los efectos oportunos libro y firmo la presente en Gandesa á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—José García.

Don José Ricardo Romero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se hace saber: Que el día primero del mes de

Núm. 870

Abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

Segunda. Otra casa situada en el propio pueblo y calle que la anterior, consta de planta baja y piso elevado; lindante por la derecha con la de Miguel Vallés, izquierda con solares y por detrás con otra casa de la propia pertenencia, de treinta metros cuadrados de superficie, y de valor cuatrocientas pesetas..... 400 ptas:

Tercera. Un trozo de terreno secano destinado para solares, situado en el mismo pueblo de Santa Bárbara; lindante con la calle de Ciprés, travesía de la calle Mayor y con la casa en primer lugar descrita, de superficie veinte y un metros noventa centímetros cuadrados, y de valor cincuenta y dos pesetas..... 52 ptas.

Quinta. Otra heredad situada en el

término de Santa Bárbara, partida de eLlasat ó Pont de la Mortera», consta de tres jornales sesenta céntimos del país, terreno regadio con algunos árboles frutales y viña y una pequeña extensión plantada de olivos y algarrobos; lindante al Norte con tierras de Domingo Llasat, al Sud con lasade José Llasat, al Este con barranco y camino de carro y al Oeste con camino Travesia de Mianes; contiene un patio cercado de pared, que linda á la derecha con la casa de Domingo Llasat Arasa, izquierda con otro patio cercado de pared, propiedad de José Llasat, además una era de pan trillar que le corresponde por mitad con Do. mingo Llasat y un pozo noria y dos albercas que si bien están dentro la propiedad de Domingo Llasat pertenecen por mitad á éste y á la descrita finca; de valor mil ochocientas pesetas 1.800 ptas.

Sexta. Otra heredad situada en el propio término, partida «Cap de Moltó», de extensión cuatro jornales dos céntimos del pais, plantada de olivos; lindante al Norte con Jerónimo Foguet, al Sud con Tomás Curto, al Este con la viuda de Antonio Fornós y al Oeste con Rafael Aixalá; de valor cuatrocientas dos pesetas... 402 ptas.

Séptima. Otra heredad situada en el término de Amposta, partida de Remé ó Garroferaleto, de extensión un jornal cuarenta y cinco céntimos del país, plantada de olivos y algarrobos; linda al Norte con camino de carro, al Sud con José Arasa Cid, al Este con Joaquín Arasa y al Oeste con Francisco Arasa; de valor ciento cincuenta y seis pesetas..... 156 ptas.

Octava. Y otra heredad situada en el término de Santa Bárbara y partida de cLlasat ó del Rayor, de extensión superficial un jornal setenta y dos céntimos, plantada de olivos y algarrobos y una pequeña extensión de maleza; lindante al Norte con camino de carro, al Sud con Agustín Colomé, al Este con camino de carro y al Oeste con el barranco llamado de Llasat; de valor ciento treinta y siete pesetas sesenta céntimos...... 137.60 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á Francisca Arása y Verge (a) Flora, vecina de Santa Bárbara y le fueron embargadas en la causa criminal que contra la misma se siguió sobre asesinato de Joaquín Arasa Sorlé.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de dichas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia obran testimoniados en las diligencias de embargo, que podrán examinar los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—

J. Ricardo Romero.—P. M. de S. S.,

Isidoro Sabater.

Núm. 871 CÉDULA

CÉDULA A virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido de Tremp en auto del dia de ager dictado en sumario que instruye contra Antonio Miró Bastida (a) Teresó, Isidro Rius Segú (a) Menut, natural de Aramunt, y José, Juan, Francisco Raubert y Juanchich (a) Huche o Chucha, natural de Tahús, sobre muerte violenta de Luis Moreno, español, en Perpiñan (Francia), el día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se cita á los parientes mas próximos ó herederos de dicho Luis Moreno, para que en término de quince días comparezcan en este Juzgado, si vieren convenirles, á mostrarse parte en dicho sumario ó cansa y á manifestar si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios.

Tremp cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Pal, Secretario.

Núm. 872

Don Manuel Lardiés é Ipiens, Juez de instrucción de esta ciudad de Tremp y su partido.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidro Rius Segú (a) Menut, natural de Agramunt, de este partido, de treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo,

ender solveniesen ein ste samente. I finer b

i szimienton adain zebinsz -

-Risolingin Lina madalen, in-

elatana sob ani alimensi abio

Force and accept on some something

y á José, Juan, Francisco Raubert Juanchich (a) Huche o Chucha, natural de Tahús, del partido de Seo de Urgel, de veinte y seis años de edad, las demás señas y actual paradero de los cuales se ignora, y se hallan procesados por el delito de muerte violenta del español Luis Moreno, en Perpiñan (Francia), y comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan de rejas á dentro en las carceles de esta cabeza de partide al Secretario.

efecto de notificárseles el auto de su procesamiento y prisión provisional y de recibírseles la correspondiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declararán en reheldía y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Asimismo encargo á todas las Antoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, se sirvan disponer lo procedente para la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, de los indicados procesados.

Dado en Tremp á cinco deMarzo de mil ochocientos noventa y siete. — Manuel Lardiés. — Ante mi, Antonio Pal, Secretario.

AVISO IMPORTANTE

Las familias que hayan perdido algún individuo en las guerras de Cuba ó Filipinas y deseen solicitar la pensión, pueden presentarse ó escribir á D. G. BENET y M., en Tarragona, calle de Caballeros, núm. 2, piso 3.°, puerta 2.°, que sin gasto alguno en el acto y aceptando sólo las condiciones establecidas, se encargará de la formación de los expedientes hasta su liquidación.

20 | Mem. - Administración do Leternas de segun-

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Ninguno

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reunan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO		CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demas ventajas		FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	Ministerio de Gracia y Justicia					i di kin		
1	Juzgado de primera instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.	2.ª	Alguacil.	1.200	Derechos ar	ancelarios	ď	D
	Ministerio de Hacienda					t Paniedh da		
2 3 4	Dirección general del Tesoro público. Idem. — Tesorería de Hacienda de Guadalajara Subsecretaría-Administración de Hacienda de	3.a 3.a	Aspirante primero. Aspirante segundo.	1.250 1.000))))))) D
	Madrid.	3.a	Idem.	1.000	»		Ď	»
·laix-	Ministerio de Ultramar							
5	Archivo general de Indias en Sevilla.	1.ª	Portero.	1.000	»		»	>>
	Tribunal metropolitano y Consejo de las Ordenes militares							
6	Tribunal metropolitano y Consejo de las Or- denes militares.	1.3	ldem.	1.000	»))	»
	Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	- (\ - (\		aliai da				
. 7	Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo).	3.ª	Oficial de la Secretaría.	850	D)	»
	Tercera región.—Capitanía general de Valencia		7.61	ing to the state of the state of	ilizat I kis			
8	Diputación provincial de Cuenca.—Secretaría.	3.ª	Aspirante á Oficial.	1 240			D	Se omiten las condiciones éxi- gidas por no haber dado cum-
			inground ingress. Table set of the country of the	iit aliqigan jab o di loqi aliiitti i				plimiento á lo que previence para estos casos el art. 3. de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Conse
9	Idem. – Contaduría de fondos provinciales.	3.a	Auxiliar.	1.240	, D		ď	jo de Ministros. Idem.
	Quinta región.—Capitanía general de Aragón		(30); maiosa	l Pogleto supporto de la		-2215.)	Hoggianili Tuliopolis	ontennil simulantenhage. 1960 Esimulative te mineriolist i diff. Milalminant mema
10	Ayuntamiento de Almazán (Soria).	3.a	Auxiliar de la Secretaria.	840) 		,	Idem.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

tili .e	Ministerio de la Gobernación				
11 12	Dirección general de Correos y Telégrafos. — Valdeganga á Altarejos (Cuenca). Idem. — Alcolea á Iniéstola (Guadalajara).	And the second second second	Peatón. Idem.	700 425) , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

n. e en	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoria	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	em.—Cervera del Río Alhama á Grávalos	 [.a	Peatón.	490) 	»	rugi 19 g gal ir aratestur et is aut Leonard en likestur 19 jali installe ab separa (1917)
4 I	lem.—Logroño á Oyón y sus agregados (Lo-	1.a	Idem.	707'50	na de la companya na mange de la companya na mange de la companya	Line of the state	n) projection of the control of the
	lem — Escorial de Abajo (Madrid). dem. — Palencia á Antilla del Pino y agrega-	1 a	Cartero.	250 519'75	appropried and the second seco	N STATE OF THE STA	egnain i de giologo i laure il modi La compressione de la compressione
	dem Pontevedra á Meaño (Pontevedra).	1. ^a 1. ^a 1.a	Peatón. Idem. Cartero.	768 200	ustriali zorae wesa La drighte arbitali d La drighte all cittad	» »	one granifelions order test.
	Ministèrio de Hacienda		negation of the state of the St	gameniday jangenia	isk (g brownings) al got bankerig 7	e in modifi i i name	ardinzo e lante o lleng Seguina arzonal de Akadomonia, cantono latte arzonal de la latera
9 1	Dirección general del Tesoro público. — Teso- rería de Hacienda de Córdoba.	1 a	Mozo de caja.	625	(m) 570 annonssagne (m) 3129 oktober)	9 - 115 633 0 0 0 1 1 1 1 1 1 1	engo di metamo el minamo el mano el ma D
20 1	dem. — Administración de Loterías de segunda clase de Alosno (Huelva).	1.a	Administrador.	Premio.	D	2.500	Además de los documentos pre venidos debe acompañarse a
		,					la instancia una manifesta ción suscrita por dos contri buyentes que lo sean por cuo ta mayor de 250 pesetas po
							impuesto directo, y autoriza da por Administrador de Ha cienda, en la que se justifi que que los interesados cuer tan con recursos suficiente para prestar la fianza que s
21 22	Idem.—Idem íd. de Villagarcía (Pontevedra). Idem.—Idem íd. de Sepúlveda (Segovia).	1.a 1.a	Idem. Idem.	Idem. Idem.))	2.500 2.500	Idem. Idem.
	Primera región.— Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	9115., Z			ARTOLLIU VA KUMI	indus soberes	ng satisfication designed and d
23 24	Juzgado de primera instancia de Cáceres. Ayuntamiento de Cáceres.	1.a 1.a	Alguacil. Portero.	600 850))	(Mai shar w))))
25	Juzgado de primera instancia de Daimiel (Ciu- dad Real).	1.a	Alguacil.	480	» .	All Man . W	er-C) director all control and
26 27.	Intendencia militar del distrito — Edificios mi- litares de Alcázar de San Juan. Juzgado de primera instancia é instrucción de	1.a	Conserje.	300	Pabellón.	in in and	dealani manna al piasasuk la t Singk sterah sinta kan
28	Puebla de Alcocer Badajoz). Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros	1.a	Alguacil.	480	»	SALITORY A	
	(Toledo).	1.a	Inspector de carnes.	100 America eta Aguerea eta	rings (* 15) Prings (* 15) Prings	e publica. Supplementation	e l'interchée administration de l'égant de l L'égant de l'égant de
	Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada		ANTES CONTRACTOR OF THE PARTY O		aneli (1.8)	nothati ali al	ostaniemomentalemomente de la seconda de La seconda de la seconda d
29	Juzgado de primera instancia de Gaucín (Má- laga).	1.a	Alguacil.	480		75 (Mark 1974)	Se omiten las condiciones exi
						el equation de la	das por no haber dado cu plimiento á lo que previe para estos casos el art. 3.º la Real orden de 23 de Se tiembre de 1891, dictada y la Presidencia del Consejo
30	Idem de La Palma (Huelva).	1.a	ldem.	480 480	Derechos arancelar Idem.	ios »	Ministros.
31 32	Audiencia provincial de Córdoba. Juzgado de primera instancia de Fuenteoveju na (Córdoba).	1.a	Mozo de estrados. Alguacil.	480 750 480 480))))))	tankan manan tankan tankan tankan	
	Tercera región.— Capitanía general de Valencia					975 P. 95 STR	into dinger prouselt-
33 34 35	Ayuntamiento de Tresjuncos (Cuenca). Idem. Idem.	2 ² 1. ³ 1. ³	Portero.	425 125	Enicial A. P. Calas) (411 - 2 30)	os istelio de la
36	Idem.	1.4	cia. Alcaide del depósito municipa	1 10)))) (4	» »
37	Idem.	1.8	Guardia municipal de campo. Idem.	0'75 ps. diar. 0'75 ps. diar.	(2) ▼ 100円 (3.10円 (2.20円 (3.20円 (3.20))))))))))))
= 93H	Cuarta región. — Capitanía general de Cataluña						idens Contadaria de Tondos
38	Ayuntamiento de Benisanet (Tarragona).	1.5	Alguacil Portero	365	э	And Andrew Barrie	
39	Diputación provincial de Tarragona. — Carre teras provinciales.	1.	1.a, trozo 1.º de la carre	- London Line Line Control			
0011	de en autoro, temposta aparenta las condicione	7 14	tera de San Guim á Sant Coloma de Queralt á la pro	a	o Lanhablos y sodo	sargentis, i	
			vincia de Igualada, en e confin de la provincia, co residencia en Aguiló.		D	respective.	De veinte á cuarenta años edad, sin impedimento fi